

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN-GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE NÚMERO CA-11/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y CONSERVACIÓN DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA SITAS EN LAS PROVINCIAS DE CÁDIZ, HUELVA Y SEVILLA

En la tramitación del expediente de contratación citado, se ponen de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Generales y Atención a la Ciudadanía y por la Secretaría General de la Agencia se aprobaron, con fecha 9 de diciembre de 2021, informe de insuficiencia de medios y memoria justificativa para la contratación de los servicios de mantenimiento integral y conservación de las sedes administrativas de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía sitas en las provincias de Cádiz, Huelva y Sevilla, documentos en los que quedan acreditados, entre otros extremos, la necesidad e idoneidad de este contrato, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse y el contenido para satisfacerlas.

En la misma fecha fue suscrito el pliego de prescripciones técnicas en el que se definen las condiciones de ejecución técnica de la contratación.

La Agencia ha tramitado en el año 2021 un expediente de contratación para la prestación de los citados servicios a través del expediente CA-20/2020, el cual se dividía en tres lotes: el lote 1 incluía las sedes sitas en Sevilla, Cádiz y Huelva; el lote 2 Córdoba y Jaén, y el lote 3 Málaga y Granada, quedando desierto el lote 1, por lo que es preciso tramitar el presente procedimiento de contratación para las referidas sedes, incorporando la nueva sita en Marqués de Nervión, que fue adscrita a la Agencia en enero de 2021.

Segundo.- Por la Dirección-Gerencia de la Agencia, con fecha 10 de diciembre de 2021, se acordó el inicio del procedimiento para la contratación de los citados servicios, bajo el número de expediente CA-11/2021, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, con un presupuesto máximo de licitación, para un periodo de ejecución de veinticuatro meses, de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (262.086,42 €), IVA excluido, correspondiendo un IVA de CINCUENTA Y CINCO MIL TREINTA Y OCHO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (55.038,15 €).



Tercero.- Con fecha 27 de diciembre de 2021 se emitió informe por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, con número AJ-CIPSC 2021/332 en relación con el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la presente contratación, de carácter favorable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El apartado primero del artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que *"completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto (.....). Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante"*.

Segundo. Los artículos 122 y 124 de la citada Ley 9/2017, preceptúan la obligatoriedad de la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de los pliegos de prescripciones técnicas, respectivamente, con carácter previo a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación.

Tercero. De conformidad con el artículo 62, apartado primero, de esta Ley *"con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él."*

Cuarto.- El artículo 15.2. x) de los Estatutos de la Agencia dispone que corresponde a la Dirección-Gerencia la actuación como órgano de contratación, y celebrar en su nombre los contratos relativos a los asuntos propios de la misma, salvo en los casos en que corresponda a la persona titular de la Consejería a la que se adscribe la Agencia o al Consejo de Gobierno, y sin perjuicio de la autorización que, en su caso, corresponda de acuerdo con el artículo 43.4 y 5.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 43.2 de los Estatutos de la referida Agencia, aprobados mediante Decreto 101/2011, de 19 de abril,

RESUELVO

Primero.- La aprobación del expediente de contratación número CA-11/2021, denominado CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y CONSERVACIÓN DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA SITAS EN LAS PROVINCIAS DE CÁDIZ, HUELVA Y SEVILLA, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que han de regir la contratación, con un presupuesto máximo de licitación de DOSCIENTOS

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN



SESENTA Y DOS MIL OCHENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (262.086,42 €), IVA excluido, correspondiendo un IVA de CINCUENTA Y CINCO MIL TREINTA Y OCHO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (55.038,15 €).

Segundo.- La apertura del procedimiento de adjudicación, que se tramitará mediante procedimiento abierto, conforme al artículo 131.2 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tercero.- La aprobación del gasto del presente expediente de contratación, con cargo a la partida presupuestaria 1652010000 G/31R/21000/00 01.

Dado que se trata de un expediente de tramitación anticipada de conformidad con lo previsto en el artículo 40 bis del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el artículo 117.2 de la LCSP, el expediente queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente dentro de los presupuestos a los que se han de imputar los gastos.

Cuarto.- Designar como responsable del contrato con las funciones previstas en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a Carlos Alfonso Álvarez, Responsable del Departamento de Inversiones y Mantenimiento de la Jefatura de Servicios Generales y Atención a la Ciudadanía de la Agencia.

Quinto.- La publicación de la presente resolución en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63.3 y 117.1 de la LCSP.

EL DIRECTOR GERENTE

FIRMADO POR
VERIFICACIÓN